



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"
Honestidad y trabajo... Fuerza que une

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2012/MDNC

Nueva Cajamarca, '18 ENE 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01-2012, de fecha 13 de enero de 2012; Informe N° 364-2011-MDNC/ULySG, de fecha 20 de setiembre de 2011; Informe Legal N° 154-2011-OAJ/MDNC, de fecha 01 de diciembre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 9°, numeral 9.1, define a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, en armonía con la autonomía política de la que goza toda Municipalidad, en su calidad de gobierno local, la misma norma constitucional citada en el primer párrafo, ha otorgado expresamente al Concejo Municipal la función normativa la misma que se ejerce - fundamentalmente - a través de Ordenanzas Municipales, norma que de conformidad con lo previsto por el Artículo 200°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de ley;

Que, el artículo 58° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley. El Artículo 56° de la misma norma señala que son bienes municipales, entre otros, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales; todos los que hayan sido adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad;

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Que, la actual gestión municipal, ha tenido a bien establecer el procedimiento para el control y uso de bienes que permitan asegurar el uso correcto, conservación y custodia de los bienes depreciables y no depreciables que constituyen el patrimonio de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Que, siendo esto así, procede aprobar el "Reglamento para el Control y Uso de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca", el cual establece las normas y el procedimiento de la asignación y custodia de los bienes que forman parte del patrimonio municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de aprobación del acta, el concejo municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y USO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento para el Control y Uso de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que consta de Cuarenta (40) Artículos, Cinco (05) Capítulos, Siete (07) Disposiciones Finales y Tres (03) Anexos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente norma municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, su debida implementación, además de ello hacer de conocimiento de todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la norma municipal, descrita en el primer artículo de la Presente disposición municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y órganos competentes la difusión y publicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Ordenanza entrará en Vigencia al día siguiente de su publicación con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

JOSE SANTOS ENRIQUE CARRASCO
ALCALDE

REVALORANDO LA IDENTIDAD

Shungos lanzan festival del Achiote 2012 en Yurimaguas

Se realizará el 25 y 26 de febrero en la Plaza de Armas de la ciudad

Yurimaguas. Nueve Asociaciones Culturales de Yurimaguas, formaron el Colectivo de Artistas Unidos Independientes SHUNGO'S, quienes han organizado el Festival Carnaval del Achiote 2012, a desarrollarse el 25 y 26 de febrero en la Plaza de Armas, el mismo que incluye un concurso de comparsas. El carnaval del achiote que se inició el 2011, tiene como finalidad, revalorar la identidad cultural de la provincia de Alto Amazonas, puesto que esta costumbre se está perdiendo como tradición cultural. En ese sentido, se han unido las asociaciones culturales, Los Tigres, Fraternidad Cultural Raíces, Embajada Cultural Amazónica, Asociación Yojur, Ballet Artístico Guacamayos, Wayus Banda, entre otras, para dar origen al colectivo SHUNGOS, realizando festivales culturales en la provincia de alto amazones. El lanzamiento del Festival del Achiote 2012, se realizó ayer en conferencia de prensa en la Plaza de Armas de Yurimaguas, donde estuvieron presentes todos los integrantes de las asociaciones culturales. Su representante Ángel Arribasplata



PRESENTACIÓN. Asociaciones se unen en Alto Amazonas

Valverde, habló de la IDENTIDAD, que debe ser considerada como un elemento importante para construir el futuro; "IDENTIDAD, significa, defender lo suyo y se construye despojándose de mezquindades y practicando buenos valores", precisó. El Festival del Achiote, pretende también ser un atractivo turístico de la ciudad de Yurimaguas, puesto que se mezcla exhibiciones de danzas amazónicas, como la pandilla,

rituales y la fiesta del carnaval proliamente. Los jóvenes del colectivo, esperan que turistas nacionales y extranjeros, se den cita a la Plaza de Armas de Yurimaguas, los días 25 y 26 de febrero, a presenciar el festival y las comparsas de las asociaciones culturales, puesto que también habrá delegaciones de Moyobamba, según informaron los representantes. (Róger Torres)

UGEL AA SE ENCARGA DE COORDINACIONES

Beca 18 en Yurimaguas

Yurimaguas. El programa social BECA 18, puesto en marcha por el Gobierno Nacionalista, llegó a la región Loreto, considerándose 150 cupos para el presente año. En la ciudad de Yurimaguas, las coordinaciones estarán a cargo de la UGEL AA, que ha designado a la especialista North Ivonne Altamirano, para implementar y promocionar el apoyo dirigido a jóvenes que hayan terminado su secundaria y vivan en pobreza o pobreza extrema. La especialista sostuvo que los jóvenes interesados podrán inscribirse ingresando sus datos y la de sus padres en la página web de BECA 18, para luego ser evaluados por un equipo especial que se encargará de realizar los filtros correspondientes de su situación social.



NORTH ALTAMIRANO

"Todas las universidades e institutos superiores públicos del país, estarán abiertos para recibir a los jóvenes becados, siempre y cuando cumplan con los requisitos", señaló. (Róger Torres)

Yurimaguas en Colegio Mayor

Yurimaguas. El director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - UGEL-AA; reconoció y felicitó a los 4 alumnos Yurimaguinos que alcanzaron un cupo de los 11 que tuvo la región Loreto para el colegio Mayor Secundario Presidente del Perú. Los cuatro estudiantes que pasaron positivamente todas las pruebas en la ciudad de Moyobamba son: Daniel Alejandro Córdova Del Águila y Claudia Torres Chuquipal, de la I.E.P. Virgen de los Dolores, Joyser Miller Pizarro Falcón, de la I.E.P. Amalia Del Águila-Velasquez y Cinthia Del Pilar González Aniceto, de la I.E.P. Monseñor Atanasio Jáuregui. Los alumnos, quienes ingresan al



DIRECTOR Y ALUMNOS

tercero de secundaria, agradecieron a la UGEL-AA por todo el apoyo brindado a través de los especialistas. Este miércoles viajan a Lima junto a sus padres, para matricularse. (R.T.)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
 www.nuevacajamarca.gob.pe
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 01-2011/MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de Enero del 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

POR CUANTO:

El Consejo Municipal en Sesión Ordinaria, de Consejo Municipal Nº 01-2012, de fecha 13 de enero de 2012; Informe Nº 384-2011-MDNC/ULUGG, de fecha 20 de setiembre de 2011; Informe Legal Nº 154-2011-DAJMDNC, de fecha 01 de diciembre del 2011; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 184° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de autonomía municipal, garantiza institucional sobre la base de la cual las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 9°, numeral 1, define a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas, en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, en armonía con la autonomía política de la que goza toda Municipalidad, en su calidad de gobierno local, la misma norma constitucional citada en el primer párrafo, ha otorgado expresamente al Consejo Municipal la función normativa lo mismo que se ejerce, fundamentalmente, a través de Ordenanzas Municipales, norma que de conformidad con lo previsto por el Artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, tiene rango de ley;

Que, el artículo 58° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de la Ley El Artículo 56° de la misma norma señala que son bienes municipales, entre otros, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales; todos los que hayan sido adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad;

Que, la actual gestión municipal, ha tenido a bien establecer el procedimiento para el control y uso de bienes que permitan asegurar el uso correcto, conservación y custodia de los bienes depreciables y no depreciables que constituyen el patrimonio de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, siendo así, procede aprobar el "Reglamento para el Control y Uso de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca", el cual establece las normas y el procedimiento de la asignación y custodia de los bienes que forman parte del patrimonio municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, con dispensa del trámite de aprobación del acta, el consejo municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL CONTROL Y USO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento para el Control y Uso de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, el mismo que consta de Cuarenta (40) Artículos, Cinco (05) Capítulos, Siete (07) Disposiciones Finales y Tres (03) Anexos, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga a la presente norma municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, su debida implementación además de ello hacer de conocimiento de todas las áreas de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la norma municipal, descrita en el primer artículo de la presente disposición municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General y órganos competentes la difusión y publicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO QUINTO.- La presente Ordenanza entrará en Vigencia a día siguiente de su publicación con arreglo Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
 ALCALDE DISTRITAL

UCV CONVOCATORIA
 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Prestigiosa Universidad, miembro del Consorcio Universitario más grande del Perú, invita a proceso de selección para cubrir 04 plazas:

PROMOTOR(A) DE SERVICIOS (01 - MOYOBAMBA / 01- JUANJUI):

Requisitos:

- Experiencia laboral de 2 años en cargos de similar naturaleza y venta de intangibles en Educación.
- Con estudios Superiores.
- Conocimientos de computación (Microsoft Office)
- Conocimiento en estrategias de Marketing y Ventas
- Excelentes habilidades de comunicación
- Ser empático, proactivo y capacidad para trabajo en equipo, bajo presión, con actitud de cumplimiento de metas.
- De preferencia con movilidad propia
- Desearse con residencia en la ciudad de Moyobamba

ASISTENTE DE ADMISIÓN E INFORMES (01 - MOYOBAMBA):

Requisitos:

- Experiencia laboral de 2 años en cargos de similar naturaleza y venta de intangibles en Educación.
- Con estudios Superiores.
- Conocimientos de computación (Microsoft Office básico)
- Conocimiento en estrategias de Marketing y Ventas
- Excelentes habilidades de comunicación
- Ser empático, proactivo y capacidad para trabajo en equipo, bajo presión, con actitud de cumplimiento de metas.
- Desearse con residencia en la ciudad de Moyobamba

COORDINADOR DE SEGURIDAD (01- TARAPOTO):

- Haber trabajado en las Fuerzas Armadas (Personal Retirado SSOO, Técnicos y Oficiales)
- Experiencia mínima 2 años en el cargo
- Certificado de no tener antecedentes policiales
- Excelente trato al público
- Capacidad para trabajo en Equipo y bajo presión
- Cursos de capacitación

CRONOGRAMA

PRESENTAR CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO	DEL 22 AL 24 DE FEBRERO DEL 2012
DIRECCIÓN	-Jr. Martínez de Compañón Nº 450 - Tarapoto Oficina de Recursos Humanos
	-Jr. 20 de Abril Nº 420-Moyobamba
	Oficina de Admisión
	De 8:00am a 1:00pm
	De 4:00pm a 8:00pm
HORARIO	